

4/7/2018

PODER ORIGINAL

Calculo Base - Calculo y Generación de PUB



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

## PLANILLA ÚNICA BANCARIA

**Tipo de Acto:** Poderes para Representar Niños, Niñas y Adolescentes

**Nombre y Apellido del Solicitante:** Giovanni Javier Briceño Reina

**CI/RIF/Pasaporte del solicitante:** V-12498837

**Nombre y Apellido del Depositante:**

**CI/RIF/Pasaporte del Depositante:**

**Firma del Depositante:**

**MONTO EN LETRAS:** DOSCIENTOS CUARENTA MIL CERO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

952-13-13, 954-01-14, 954-04-68

## Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela  
0102 - Banco de Venezuela  
0163 - Banco del Tesoro

**Número Control:** 337-6757-4774 (H)

**Forma de Pago:**  
Depósito  
Punto de Venta  
Pago por Internet

**Tasa SAREN**  
**Tasa Municipal/Estadal**  
**MONTO TOTAL BsF**

240000  
No Aplica  
240000

Sello y Firma del Banco

0175 - Banco Bicentenario  
0108 - Banco Provincial

208° y 159°

**Fecha de Emisión:** 2018-07-04

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.



SAREN  
SERVICIO AUTÓNOMO  
DE REGISTROS  
Y NOTARÍAS

## PLANILLA ÚNICA BANCARIA

**Tipo de Acto:** Poderes para Representar Niños, Niñas y Adolescentes

**Nombre y Apellido del Solicitante:** Giovanni Javier Briceño Reina

**CI/RIF/Pasaporte del solicitante:** V-12498837

**Nombre y Apellido del Depositante:**

**CI/RIF/Pasaporte del Depositante:**

**Firma del Depositante:**

**Número Planilla:** 06900096471

**Número de Trámite:** 69.2018.3.250

**Número Control:** 337-6757-4774 (H)

**Forma de Pago:**  
Depósito  
Punto de Venta  
Pago por Internet

**Tasa SAREN**  
**Tasa Municipal/Estadal**  
**MONTO TOTAL BsF**

240000  
No Aplica  
240000

**MONTO EN LETRAS:** DOSCIENTOS CUARENTA MIL CERO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

952-13-13, 954-01-14, 954-04-68

## Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela  
0102 - Banco de Venezuela  
0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

0175 - Banco Bicentenario  
0108 - Banco Provincial

JOVANNI —— SCIELO  
208° y 159°  
Fecha de Emisión: 2018-07-04  
La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.





Yo, **GIOVANNI JAVIER BRICEÑO REINA**, venezolano, mayor de Edad, soltero, civilmente hábil y capaz, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-  
**12.498.837**, actuando en este con el carácter de padre y representante legal de mi menor hijo **MARVIN GIOVANNI BRICEÑO ROJAS**, portador del pasaporte N°.

**0895229066**, quien nació el día 11 de diciembre de dos mil diez (11-12-2010), de ocho (08) años de edad, según se desprende del Acta de Nacimiento N° 11, de fecha 19-01-2011, como consta en el Libro de Registro Civil llevado en la Parroquia de San Pedro del municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, sobre quien ejerzo la patria potestad, por medio del presente documento confiero PODER amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la ciudadana **CIELO MARIA ROJAS LAZARO**, venezolana, mayor de edad, soltera, civilmente hábil y capaz, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V- 25.926.371, pasaporte N° 145322058, quien es su madre, para que en mi nombre y representación ante cualquier organismo Competente pueda tramitar, solicitar, retirar, autorizar, cualquier documento de identificación personal, tales como cédula de identidad, pasaporte o cualquier otro, consecuencialmente y en los términos supra indicados mi nombrada apoderada queda facultada para realizar los trámites necesarios a mi menor hijo **MARVIN GIOVANNI BRICEÑO ROJAS**, anteriormente identificado, realizar trámites ante el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que le corresponda, **SAIME, SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS (SAREN)**, Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y paz, Ministerio del Poder Popular para Las Relaciones Exteriores, Ministerio del Popular para la Educación, Embajadas, Consulados, y cualquier otro Ministerio tanto aquí en Venezuela, como en cualquier país del mundo; Solicitar permisos de Viajes ante Notarías y Tribunales competentes, consulados, embajadas, notarias en países extranjeros, visas, renovación de pasaportes, representación plena en todos los actos escolares y académicos, asistir a consultas médicas y controles médicos periódicos, protección y obtención de cualquier tipo de documentación legal o de identidad, visa de turista, ante las Autoridades Civiles, Judiciales y Policiales en cualquier país del mundo que se requiera. De igual manera podrán sin ningún tipo

de restricción y de conformidad con el artículo 392 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes (LOPNNA) viajar al exterior todas las veces que fuere necesario. Dicho Poder lo realizo en pleno ejercicio de los derechos que me otorgan los atributos contenidos en la Patria Potestad, según el artículo ejusdem. En el ejercicio del presente Poder, entendiendo este como la universidad de facultades de toda especie y naturaleza que por vía de este instrumento se confiere a mi apoderada que conforme al mismo se constituye, y para hacer en mi nombre y representación, en cuanto a mis derechos y obligaciones todo cuanto yo mismo pudiere hacer, sin limitación alguna, en cuanto no sea opuesto a derecho, pudiendo por ende obrar en mi nombre y representación sin restricción ni limitación alguna. En la ciudad de Caracas, a la fecha de su autenticación. -----





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA DEL MUNICIPIO CHACAO Viernes, 06 de Julio de 2018  
ESTADO MIRANDA

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Domingo Santiago Fornis Cereijo**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 117.567, fue presentado para su Autenticación y Devolución según trámite de número **69.2018.3.250.**, Presente su otorgante dijo llamarse: **Giovanni Javier Briceño Reina** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en **San Cristóbal, Táchira**, estado civil **Soltero**, titular del Documento de Identidad, **cédula: V- 12.498.837.**, Leido el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO.**

Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2º del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Julio Antonio García Martínez** y **Ysabel Teresa Farias**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-8773236** y **cédula: V-8373987**, respectivamente. - Igualmente hace constar que tuvo a la vista Acta de Nacimiento No. 11, emitida por **El Registro Civil de la Parroquia San Pedro del Municipio Libertador del Distrito Capital**, correspondiente al menor: **Cielo María Rojas Lazaro**, de fecha: **19/11/2011**. - El Presente Documento está exento de Pago de Conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.- (Lopna).- Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de **Bs. 2400.00.00**, según Planilla N° **06900096471**, de fecha **06/07/2018**.

NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA, Número: 17, Tomo: 201, Folios 83 hasta 85.



Alexis José Benavides  
Notario Público Séptimo de Chacao  
Estado Miranda  
COD.: 069  
Los Testigos:  
NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL MUNICIPIO CHACAO  
DEL EDO. MIRANDA

JULIO ANTONIO GARCIA MARTINEZ

YSABEL TERESA FARÍAS

Los Otorgantes:

Giovanni Javier Briceño Reina





Alcaldía  
de Caracas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR  
DEL DISTRITO CAPITAL  
OFICINA SUBALTERNA DE REGISTRO CIVIL  
PARROQUIA SAN PEDRO

Acta N° 11 - de fecha Diecinueve de enero de dos mil once (19/01/2011) ABOGADA GLADYS ELENA GAVAZUT MADRIZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.189.927. Registradora Civil de la Parroquia San Pedro del Municipio Bolívariano Libertador del Distrito Capital, según Resolución N° 553 de fecha 07/08/2009, Gaceta Municipal número 3176-D de fecha 07/08/2009, me ha sido presentado un niño de nombres: BRICEÑO ROJAS MARVIN GIOVANNI, nacido el día once de diciembre de dos mil diez (11/12/2010), de sexo masculino, a las nueve y veintisiete antes- meridiem, quien nació en Caracas, Distrito Capital, Municipio Bolivariano Libertador, Parroquia San Pedro, según el certificado de nacimiento N° 04253829, de fecha 11/12/2010 en Instituto Médico Quirúrgico Dr. Jiménez Rojas, expedido por el Doctor Jiménez Rojas, N° MPPS 15610, quien es hijo de Cielo María Rojas Lázaro , titular de la cédula de identidad N° V.-25.926.371, de treinta(30) años de edad, de profesión u oficio comerciante, de nacionalidad venezolana, residenciada en Calle El Colegio, Edificio 1200, apartamento 5-1, El Recreo y de Giovanni Javier Briceño Reina, titular de la cédula de identidad N° V.-12.428.827, de veintidós (22) años de edad, de profesión u oficio comerciante, de nacionalidad venezolana, residenciado en Calle El Colegio, Edificio 1200, apartamento 5-1, El Recreo. Son testigos presenciales de este acto: Franklin Gregorio Briceño Reina, titular de la cédula de identidad N° V.-12.044.010, de treinta y siete (37) años de edad, de profesión u oficio comerciante, de nacionalidad venezolana, residenciado en El Rosal, Edificio Ata, piso 7, apartamento 7-1 y , Richard Alfonso Moncada Figueroa, titular de la cédula de identidad N° V.-18.030.533, de veintidos (22) años de edad, de profesión u oficio comerciante, de nacionalidad venezolana, residenciado en Calle Bermudes, Quinta Acra, Los Rosales.- Terminó se leyó y conforme firman.- Declarantes / Registradora Civil / Testigos / (f/dos.) ilegibles.- Quien suscribe, Registradora Civil Parroquial, certifica que el acta que antecede es copia fiel y exacta de su original, la cual corre inserta en el Libro de Registro Civil de Nacimiento correspondiente al Libro uno, folio N° UNCE y 10. Anexo 17 101 copia y copia que se capta a petición de la parte interesada en Caracas, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil once



ABOG. GLADYS GAVAZUT  
Registradora Civil Parroquial  
Según Resolución N° 553, Publicada en Gaceta Municipal N° 3176-D  
de Fecha 07/08/2009

Elaborado por:  
Margarita P.  
Revisado por:  
Luz.



